

RESOLUCIÓN DE INICIO DE PÉRDIDA PARCIAL DE DERECHO A COBRO DE SUBVENCIÓN

En relación a la Orden PRE/28/2024, de 26 de marzo y en atención a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Mediante la citada Orden se convocaron las ayudas a los Ayuntamientos para vigilancia, rescate y salvamento en las playas de Cantabria durante el año 2024.

SEGUNDO.- Por Resolución de la Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa, de fecha 30 de mayo de 2024, se reconocieron las subvenciones siguientes:

AYUNTAMIENTOS	NIF	SUBVENCION
ALFOZ DE LLOREDO	P3900100C	10.112,36
ARNUERO	P3900600B	26.966,29
BAREYO	P3901100B	18.202,25
CAMARGO	P3901600A	10.112,36
CASTRO URDIALES	P3902000C	55.955,06
COMILLAS	P3902400E	30.337,08
LAREDO	P3903500A	53.932,58
MARINA DE CUDEYO	P3904000A	3.370,79
MIENGO	P3904400C	23.595,51
NOJA	P3904700F	37.078,65
PIELAGOS	P3905200F	41.123,60
RIBAMONTAN AL MAR	P3906100G	57.303,37
SANTA CRUZ DE BEZANA	P3907300B	20.224,70
SANTANDER	P3907500G	73.483,15
SANTOÑA	P3907900I	31.011,24
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	P3908000G	45.842,70
SUANCES	P3908500F	39.101,12
VALDALIGA	P3909100D	22.247,19
TOTAL		600.000,00

TERCERO.- Con fecha 29 de octubre de 2024, se remite por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera una justificación por importe de importe de 389.620 euros, cantidad inferior a la solicitada y que ascendía a 390.848,75 euros.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- En base a lo dispuesto en el artículo 35, apartado 5 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, el pago de la subvención se realizará previa justificación, por la persona beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.



Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 38 de esta Ley. La pérdida se acordará por resolución adoptada por el órgano encargado de comprobar la justificación de la subvención percibida.

Dicho precepto remite la pérdida del derecho de cobro de la subvención a lo establecido en el artículo 38 de la Ley para el procedimiento de reintegro.

La pérdida del derecho al cobro consiste en el importe resultante de la diferencia entre el importe de la subvención solicita y el importe finalmente justificado.

SEGUNDO.- Según el artículo 8 de la Orden PRE/28/2024, de 26 de marzo, los Ayuntamientos deberán justificar el gasto realizado antes del 31 de octubre de 2024.

A tal efecto, dentro de dicho plazo máximo los Ayuntamientos deberán remitir certificación del Interventor u órgano de control equivalente como justificación de la subvención, en la que se haga constar la afectación de la subvención percibida al cumplimiento de la actividad subvencionada, acompañada de una Memoria Económica justificativa del coste de las actividades realizadas que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
- Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales indirectos incorporados a la relación anterior.
- Carta de pago en el supuesto de remanentes no aplicados.

El certificado emitido por el Interventor del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera en concepto de gastos con destino al Programa de Salvamento y Seguridad de Vidas Humanas en las playas de ese Municipio durante la temporada 2024 establece que ha pagado a la Cruz Roja Española la cantidad de 389.620 euros.

De acuerdo con lo anterior,

DISPONGO

UNO.- Iniciar el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro por importe de 144,12 euros de la subvención concedida al Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

DOS.- Conceder al Ayuntamiento un plazo de 10 días para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estarán convenientes.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica,

LA DIRECTORA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Firma 1: 09/12/2024 - ANA MONICA ESCOBEDO LLATA
DIRECTORA GENERAL - D.G. DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA
CSV: A0610NEEBW1V8+5iWf7yZ84NUL3BqwpI9E1Y59

R.D.D.G.SEGURIDAD (PR006)
N.º Registro: 2024PR006S010064
Fecha Registro: 09/12/2024 15:05

